



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 716-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 623-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 15 de octubre de 2024, Informe Legal N° 362-2024-UNADQTC/AJ de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 700-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 04 de octubre de 2024, Memorandum N° 1187-2024-UNADQTC/PCO de fecha 08 de noviembre de 2024, Memorandum N° 1273-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de noviembre de 2024, Informe N° 802-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 29 de noviembre de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 44-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de diciembre de 2024;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;



Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la implementación de la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa en las



COMISIÓN ORGANIZADORA

entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, los literales d) y e) del numeral 5.1 de los lineamientos mencionados en el artículo precedente, define al Grupo Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa en la Entidad, y de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa, siendo el Plan de Continuidad Operativa el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, en la institución tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;



Que, además, en el literal b) del numeral 6.1.2 de los lineamientos, establece que corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa propone la conformación del Grupo Comando, asimismo, en el literal a. del numeral 6.3.1 menciona que el Grupo Comando debe estar integrado, como mínimo, por los siguientes: El Titular de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige, un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa cuya actividad ha sido considerada como crítica, un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad y un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación, o las que hagan sus veces en la Entidad;

Que, con la Resolución Presidencial N° 568-2024-UNADQTC/PCO de fecha 18 de setiembre de 2024, se designó a la Dirección General de Administración, como Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante el Informe N° 802-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 29 de noviembre de 2024, el Director General de Administración, como unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la UNADQTC, solicita la conformación el Grupo Comando encargado de formular aprobar e implementar el Plan de Continuidad Operativa, remitiendo para dicho fin la propuesta respectiva, para su evaluación y aprobación;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 44-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de diciembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la conformación del Grupo Comando, encargado de formular aprobar e implementar el Plan de Continuidad Operativa en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la propuesta realizada por la Dirección General de Administración;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la conformación del Grupo Comando, encargado de formular, aprobar e implementar el Plan de Continuidad Operativa en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la propuesta realizada por la Dirección General de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDAD ORGANICA	CONDICION
1	EL TITULAR DE LA UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DE LA GESTION DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION PRESIDENTE
2	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ORGANICA CUYA ACTIVIDAD HA SIDO IDENTIFICADA COMO CRITICA	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES MIEMBRO



COMISIÓN ORGANIZADORA

3	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ORGANICA A CARGO DE LA GESTION DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
4	REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	ENFERMERA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	MIEMBRO
5	REPRESENTANTE DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MIEMBRO
6	UN REPRESENTANTE DE ADMINISTRACION	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
7	UN REPRESENTANTE DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
8	UN REPRESENTANTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO

SEGUNDO. - ENCARGAR al Grupo Comando de la UNADQTC a través de la Dirección General de Administración, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Directoral N° 320-2021-PCM".

TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. C. Victor Ayma Giraudo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito